RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 409 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 29 de septiembre del 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MDCC de fecha 06 de octubre de 2022; el oficio N° 876-2023-MIMP-AURORA/CEM-C.COLORADO de fecha 28 de agosto de 2023 que suscribe el Coordinador del Centro Emergencia Mujer Cerro Colorado; el informe técnico N° 17-2023-GDS-MDCC que suscribe la Gerente de Desarrollo Social de fecha 28 de septiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 6° de la Ley 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, estatuye que el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, entre otros, para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, el numeral 14.2 del artículo 45° de la Ley 30364; Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; erige que los gobiernos locales son responsables de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas locales y comunitarios, para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, establece que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un periodo de tiempo.

Que, a partir del marco jurídico nacional e internacional de protección del derecho a la igualdad y no discriminación por razón de género, se constata que la discriminación estructural contra las mujeres en el Perú es un problema público que requiere la adopción de medidas adecuadas y oportunas por parte del Estado peruano.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2022-MDCC de fecha 06 de octubre de 2022, se reconoce la creación y funcionamiento del "Colectivo Hombres por la Igualdad", así como el reconocimiento y felicitación a todos sus integrantes.

Que, mediante oficio circular N° 017-2023-CT/ERPR-AQP/PNAURORA-MIMP del 10 de febrero de 2023, el Coordinador Territorial Arequipa del Programa Nacional Aurora manifiesta que en el marco de la competencia funcional establecida en el Decreto Supremo N° 008-2018-MIMP, que aprueba el Plan de Acción Conjunto para prevenir la violencia contra las mujeres, se viene implementando la Estrategia Comunitaria "Hombres por la igualdad", que busca involucrar a los varones de la comunidad en la prevención de la violencia de género contribuyendo a la reducción de la tolerancia social frente a la violencia ejercida hacia las mujeres de la jurisdicción.

Que, el Coordinador del Centro Emergencia Mujer Cerro Colorado, a través del oficio N° 876-2023-MIMP-AURORA/CEM-C.COLORADO de fecha 28 de agosto de 2023, da cuenta del proceso de capacitación de la segunda formación a hombres, como parte de la Estrategia Comunitaria "Hombres por la Igualdad", desarrollado del 05 de septiembre al 21 de diciembre de 2022, denominado "Formación del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios en masculinidades con enfoque de género", con un total de 16 sesiones.

Que, en el informe técnico N° 17-2023-GDS-MDCC del 28 de septiembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Social solicita se reconozca la incorporación de los nuevos integrantes del Colectivo Hombres por la Igualdad de Cerro Colorado, así como reconocer y felicitar su participación en las sesiones formativas de dicho colectivo; ello mediante Resolución de Alcaldía.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR la incorporación de miembros al "Colectivo Hombres por la Igualdad" del distrito de Cerro Colorado al haber participado en las "Sesiones Formativas del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios en Masculinidades con enfoque de género" asimismo por su compromiso para realizar activismo comunitario y gran aporte en la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, ejecutando acciones concretas y llevando mensajes que promuevan el cambio de pensamientos, creencias y comportamientos a más hombres de la comunidad, siendo merecedores del reconocimiento las siguientes personas:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI
1	Pauccara Ochoa	Ronny Brayahan	72471870
2	Huarca Lupo	David Rene	43927236
3	Cutimbo Merma	Giovanni	47279914
4	Ollachica Choqueanco	David Antoni	71534418
5	Paredes Phocco	Elisban	73898082
6	Machaca Vilcazán	Cristopher Rodrigo	73115588
7	Apaza Vilca	Saúl Diego	45377770
8	Saldivar Andia	José Carlos	29245238
9	Murguia Cabezas	Javier Eleazar	41866196
10	Ccuno Condori	Alex	72215526

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución y su archivo conforme a Ley y a la Oficina de Tecnologías de Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CERRO COLORADO
ASESORÍA JURÍDICA
V°B°
AREQUIPA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 370 -2022-MDCC

Cerro Colorado, 06 de octubre del 2022.

VISTOS:
El oficio N° 912-2022-MIMP-AURORA/CEM-C.COLORADO de fecha 11 de julio del 2022 del Coordinador del Centro Emergencia Mujer – Comisaría de Cerro Colorado; el informe N° 0152-2022-SGMDH-GDS-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2022 de la Sub Gerente de la Mujer y Desarrollo Humano y el informe N° 553-2022-GDS-MDCC de fecha 12 de septiembre del 2022 de la encargada de la Gerencia de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres – Ley 28983, establece que, para efectos del cumplimiento de la presente ley, los Gobiernos regionales y Gobiernos locales adoptan políticas, planes y programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres.

Que, el artículo 45° de la Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar – Ley N° 30364 establece como responsabilidad de los gobiernos locales formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios, para sensibilizar, revenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se establecen las políticas nacionales en materia de igualdad de hombres y mujeres, entre las cuales se señala el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual.

Que, la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, de acuerdo a los informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en particular en el Distrito de Cerro Colorado, la misma que es afrontada a lo largo de todo el ciclo de vida de las personas afectadas y en cada espacio donde desarrollan su vida, constituyéndose en un flagelo que impide el desarrollo social de la comunidad.

Que, es necesario promover y fortalecer nuevas estrategias que involucren a los hombres como actores centrales en la en la lucha contra la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, el trabajo en nuestra comunidad, ara el desarrollo de actividades de sensibilización a la población, promoviendo la toma de conciencia sobre la problemática; la magnitud y los efectos nefastos que genera la violencia; así como la reflexión y el compromiso con el cambio hacia una vida libre de todo tipo de violencia.

Que, desde el 16 de mazo al 29 de junio del 2022 se ha desarrollado el programa de capacitación a hombres del distrito denominado Formación del Colectivo de Hombres Líderes Voluntarios en masculinidades con enfoque de género, a cargo de la responsable de la estrategia comunitaria "Hombres por la Igualdad" Abog. Lindsay Arlene Torres.

Que, es política de la actual gestión resaltar y reconocer los méritos de las instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación, y su ejemplo, coadyuvan al bienestar de las personas, a una convivencia armónica, al desarrollo integral de nuestro distrito y nuestro país.

Por lo que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la importancia del bienestar y la participación de las mujeres en nuestra localidad, su trabajo constante por salir adelante y trabajar por solucionar los problemas de nuestra comunidad, considerando que la violencia contra las mujeres y sus diversas manifestaciones impacta en sus vidas y dificulta las posibilidades de desarrollo personal, social y económico.

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe